



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 05 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 0270-2023-MDN-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; sobre la Aprobación de presupuesto analítico modificado N°01-2023



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDN-LM/A,, de fecha de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico IOARR del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU N° 2593270;

Que, con Informe N° 0001-2023-MDN-SGIDUR/TAVY-RO, de fecha 29 de mayo del 2023, Residente de Obra Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, solicito aprobación de asignación presupuestal n°01-2023, vía acto resolutivo del Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual se ejecutará por la modalidad de administración directa, con tiempo de ejecución de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/ 223,155.60 (doscientos veintitrés mil ciento cincuenta y cinco con 60/100 soles)



Que, mediante el Informe N°0215-2023-MDN-SGIDUR/DPL -SG de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; solicito asignación presupuestal para el proyecto IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2593270.

El Informe N° 075-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp/RDLCM, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la unidad de planeamiento y presupuesto sobre la asignación de presupuesto analítico N°01-2023, bajo acto resolutivo del proyecto IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",

PLAZA PRINCIPAL S/N
NINABAMBA - LA MAR - AYACUCHO
munidistritalninabamba@gmail.com

0409



Que, con Informe N° 0002-2023-MDN-SGIDUR/TAVY-RO, de fecha 05 de junio del 2023, Residente de Obra Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, solicito aprobación de asignación del presupuesto analítico N°01-2023, vía acto resolutivo del Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO ", el cual se ejecutará por la modalidad de administración directa, con tiempo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/ 52,600.60 (cincuenta y dos mil seiscientos con 60/100 soles)



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2023 del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) NINABANBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual se ejecutará por la modalidad de administración directa, con tiempo de ejecución de 15 días calendarios, con un presupuesto de S/ 52,600.60 (cincuenta y dos mil seiscientos con 60/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2023

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRICION	RESUMEN			
		COSTOS DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTALES
2.6.2.2.6.3	Costo de construcción directa-personal	5,030.20	0.00	0.00	5,030.20
2.6.2.2.6.4	Costo de construcción directa-bienes	13,290.53	1,736.00	1,123.30	16,149.83
2.6.2.2.6.5	Costo de construcción directa-servicios	17,420.57	7,500.00	6,500.00	31,420.57
	PRESUPUESTO TOTAL	35,741.30	9,236.00	7,623.30	52,600.60



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCER. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura, así como a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL